

BUIN, 17 de Enero de 2022.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 140 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbruese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbruese como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 04, de fecha 03 de enero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 82 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con Miguel Tamayo Herrera, en causa RIT N° 0-16-2021 del 1° Juzgado de Letras de Buin.

4.- El Memorándum N° 28 de fecha 10 de enero de 2022, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente a la transacción judicial RIT 0-16-2021 del 1° Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Resolución de fecha 07.01.2022 en causa RIT 0-16-2021.
- ✚ Avenimiento presentado ante el 1° Juzgado del Trabajo de Buin, por don Miguel Tamayo Herrera, legalizado en la 1° Notaría de Buin Pedro Álvarez Lorca.

5.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 26, de fecha 14 de enero de 2022, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

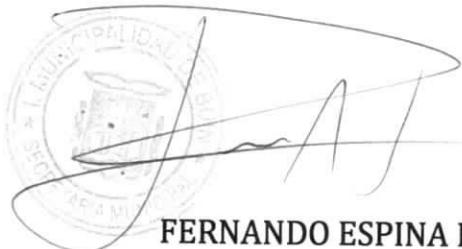
1.- Autorícese el pago por la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos); correspondiente a la transacción judicial con Miguel Ernesto Tamayo Herrera, Cédula de Identidad N° , RIT 0-16-2021 del 1° Juzgado de Letras de Buin.

2.- El monto se cancelará en 08 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, cada una por la suma de \$2.000.000.-, pagaderas todas ellas los días 17 de cada mes, venciendo la primera de dichas cuotas el día 17 de enero de 2022.

3.- Páguese, las dos primeras cuotas, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente N° 37700048315 del Banco Estado, de propiedad del abogado patrocinante del demandante don Fabián Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° 10.535.938-1, correo electrónico fabianmarchant@gmail.com. Y las seis cuotas restantes, mediante cheques, sin cruzar, a nombre del demandante, don Miguel Tamayo Herrera, los que serán entregados a su sola petición verbal en dependencias de la Dirección Jurídica, en la fecha indicada.

4.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02
"Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. FEP. VZS. mss.
Prust
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Miguel Tamayo Herrera.doc




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)